

# Resolución 680 del 24 de abril de 2020

Preguntas frecuentes



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## **Resolución 680 del 24 de abril de 2020 Ministerio de Salud y protección Social**

### **1. ¿Cuál es objeto de la Resolución?**

RTA: Adoptar el Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 en el sector de agua potable y saneamiento básico.

### **2. ¿A cargo de qué entidad se encuentra la vigilancia del cumplimiento de este protocolo?**

RTA: La vigilancia del cumplimiento de este protocolo está a cargo de la Secretaría de Obras o la dependencia que en la entidad municipal o distrital haga sus veces, de acuerdo con la organización administrativa de cada municipio o distrito donde se ejecuten los proyectos de agua potable y saneamiento básico.

### **3. ¿Una vez los protocolos hayan sido aprobados por la Interventorías, las entidades contratantes y se hayan socializado con las entidades territoriales competentes, a través de qué medio deben ser enviados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para su conocimiento?**

RTA: Los protocolos deben ser enviados al correo electrónico: [planCOVIDobrasagua@minvivienda.gov.co](mailto:planCOVIDobrasagua@minvivienda.gov.co), una vez hayan sido aprobados por las interventorías, las entidades contratantes y se hayan socializado con las entidades territoriales competentes.

### **4. ¿Por quienes deben ser adoptadas estas medidas que corresponden a las acciones a implementar para garantizar mayores niveles de protección al personal frente a la exposición de COVID-19?**

RTA: Estas medidas deben ser adoptadas por los representantes legales, personal administrativo, operativo, contratistas, interventores, proveedores de bienes y servicios, personal de seguridad y trabajo que intervengan en la ejecución de proyectos del sector agua y saneamiento básico.

### **5. ¿En qué etapas de los proyectos es aplicable este protocolo?**

RTA: Este protocolo es aplicable a proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, en sus fases de pre-inversión, inversión, operación y puesta en marcha, para lo

cual cada entidad contratante junto con los contratistas, consultores, interventores, deberá realizar el análisis particular por cada proyecto. Aplica también para la operación de los sistemas de agua y saneamiento, y actividades de prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico.

## **6. ¿Cuáles son las categorías establecidas para la ejecución y reactivación de los proyectos?**

RTA:

- a) Proyectos estratégicos para garantizar el abastecimiento de agua potable a las poblaciones; así como proyectos de pre-inversión en sistemas de acueducto.
- b) Proyectos de alcantarillado sanitario y pluvial, necesarios para garantizar la evacuación y tratamiento de las aguas residuales, así como la adecuada disposición de aguas lluvias y proyectos de pre-inversión en sistemas de alcantarillado.
- c) Proyectos para el manejo, aprovechamiento, tratamiento y disposición de residuos sólidos, incluyendo proyectos de pre- inversión.

## **7. ¿Qué aspectos se deben tener en cuenta en la etapa de planeación para la reactivación de los proyectos?**

RTA: La entidad contratante, los contratistas e interventores deberán:

- Definir riesgos inherentes a la ejecución de cada proyecto
- Definir frentes de obra o de trabajo estratégicos
- Definir diferentes requerimientos de bioseguridad en términos de recursos
- Analizar costos para la implementación de las medidas de bioseguridad para análisis y aprobación de las entidades contratantes, los contratistas e interventores.
- Analizar la programación de obras o proyectos.
- Definir coordinaciones intersectoriales requeridas.
- Definición de matriz de responsabilidades internas y externas

## **8. ¿Cuáles son los roles y responsabilidades de la Entidad Contratante?**

RTA:

- Liderar las gestiones de reactivación de los proyectos y realizar la coordinación interinstitucional a que haya lugar.



- Generar un protocolo de promoción, prevención y seguridad, acorde a las condiciones particulares de cada obra o proyecto a reactivar. Este protocolo deberá ser elaborado en conjunto con los contratistas de obra e interventoría. La entidad contratante velará por el cumplimiento estricto de las medidas allí previstas.
- Implementar las recomendaciones dadas en la Resolución No. 680 de 2020, conforme a las condiciones necesarias para cada proyecto.
- Monitorear y evaluar con el apoyo de las interventorías, el cumplimiento de las acciones previstas para cada uno de los contratistas.
- Consolidar los reportes que le efectúen los contratistas respecto de los eventos de contagio que se presenten dentro del desarrollo de las actividades de obra.
- Establecer la categorización de proyectos y obras que se reactivarán.
- Remitir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para su conocimiento, el protocolo o protocolos que se establezcan acordes con los proyectos a ejecutar.
- Implementar todos los protocolos y medidas que expida el Gobierno Nacional para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19.

## **9. ¿Cuáles son los roles y responsabilidades de los contratistas?**

R//

- Establecer los Protocolos de bioseguridad de cada obra e implementar las recomendaciones establecidas en la Resolución No. 680 de 2020, a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos.
- Articular con las administraciones municipales, distritales y departamentales, las secretarías de salud departamentales, municipales, distritales o la entidad que haga sus veces y las ARL, en el ámbito de las competencias de cada uno, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.
- Reportar a la entidad contratante, a la interventoría y a las autoridades de salud del orden municipal, distrital y departamental según el caso, los síntomas o posibles contagios que se lleguen a presentar, en el personal involucrado en el desarrollo de la obra.
- Dar a conocer a sus trabajadores, por medio de los canales de comunicación que se establezcan, conjuntamente con las interventorías, la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19.

- Dar a conocer a las comunidades aledañas a los proyectos, las medidas de bioseguridad a implementar dentro de la obra.
- Implementar puntos de hidratación y puntos de lavado de manos en cada frente de obra.
- Solicitar asesoría a la ARL para la actualización de la matriz de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, establecimiento de controles que prevengan daños a la salud de los trabajadores y a las EPS en lo relacionado con el desarrollo de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Solicitar el acompañamiento de la ARL para verificar el cumplimiento de las medidas y las acciones adoptadas para la ejecución de las obras.
- Dotar y garantizar el recambio de los elementos de protección personal, a todos los trabajadores independientemente en la modalidad de contratación.
- Todos los contratistas deberán implementar el plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o total como medida de contención para sitios de construcción expuestos al virus.
- Implementar todos los protocolos y medidas que expida el gobierno nacional para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19.

## **10. ¿Cuáles son los roles y responsabilidades de las Interventorías?**

R//

- Revisar y avalar los protocolos que propongan los contratistas para cada una de las obras y proyectos. Las interventorías deberán acoger e implementar las acciones previstas en el protocolo, además de garantizar el cumplimiento de estas en todos los frentes de obra que se encuentren bajo su intervención.
- Implementar las medidas de bioseguridad adoptadas en el protocolo, así como las demás que sean consideradas necesarias para garantizar la mínima exposición al contagio de COVID-19 a su propio personal.
- Remitir a la entidad contratante semanalmente un informe donde se indiquen las actividades adelantadas por los contratistas y el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y los planes de acción e incluir los casos de contagio (en caso de presentarse) y el seguimiento respectivo a cada caso.
- Realizar el control y seguimiento permanente a las medidas y acciones establecidas por el contratista, en el protocolo elaborado para la ejecución de cada obra.

- Dar a conocer a sus trabajadores sus medidas indicadas en el protocolo, así como las demás que sean consideradas necesarias para garantizar la mínima exposición al contagio del COVID-19.